

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 089 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ CAMACHO

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 089 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ CAMACHO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONSULTOR EMPRESARIAL/FACILITADOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 07 DEL 2025 SUSCRITO A MERCADO DE LA HUERTA EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.502.000).

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 21 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 14 DE JULIO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA**, identificado (a) con C.C. No 1.098.668.027 de Bucaramanga, en calidad de contratista **MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ CAMACHO**, identificado (a) con C.C. No 37.727.792 de Bucaramanga, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-158-CT No 089 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.502.000

PRIMER PAGO: \$ 625.500

SEGUNDO PAGO: \$ 625.500

TERCER PAGO: \$ 625.500

CUARTO PAGO- VALOR A PAGAR: \$ 625.500

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

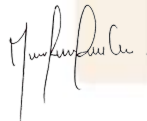
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

"DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES: Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social."

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Catorce (14) días del mes julio de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal



Contratista
MARTHA LILIANA GUTIÉRREZ CAMACHO
C.C No 37.727.792 de Bucaramanga



LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA
C.C. No 1.098.668.027 de Bucaramanga
Supervisor